

100

ORDENANZA Nro. 000051

"MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No.13 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1989 FONDO ROTATORIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus Facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por los artículos 62, 72 y 73 del Decreto Ley 1222 de 1986 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

- a) Que mediante la ordenanza No.13 del 5 de Diciembre de 1989, se reorganizó el Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones de la Contraloría General del Atlántico, con el objeto de obtener los gastos que demanden la publicación del informe financiero del Departamento, la Revista Temas, el Boletín Especial para publicar las ordenanzas y demás actos de la Administración Departamental.
- b) Que la Constitución Nacional en su artículo 268 numeral 9 estipula como una de las funciones del Contralor General de la República, la de "presentar proyectos de Ley relativos al régimen de control fiscal y a la **organización** y funcionamiento de la Contraloría General", que se aplica por extensión a los Contralores Departamentales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 272 inciso 5 ibidem.
- c) que ante la exigencia Constitucional de la aplicación de la carrera administrativa desarrollada en la Ley 27 de 1992, es necesario capacitar a los servidores públicos del Estado, con una formación intelectual en el campo donde desarrolla su actividad laboral, este objetivo se consigue, en la medida que se le proporcionen los medios necesarios, como lo es, la de contar con la dotación de libros en una buena biblioteca.
- d) Que se hace necesario conseguir los recursos económicos, para la adquisición de libros, y esta circunstancia es viable en la medida que se le permita al Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones de la Contraloría ampliar la cobertura de su objeto, para atender los gastos que ocasione la dotación de libros relacionados con el control fiscal y de la administración pública en general para la biblioteca de la Contraloría General del Departamento.
- e) Que por <sup>lo</sup> anteriormente expuesto,

ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Modifícase el artículo segundo de la ordenanza 13 del 5 de Diciembre de 1989 en el sentido de adicionarle el objeto del Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones la adquisición de libros para la biblioteca de la Contraloría General del Departamento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltase al Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de Impuesto y Publicaciones de la Contraloría General del Departamento, incorporar una partida en la apropiación de gastos, para darle cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior, para la vigencia fiscal de 1993 y subsiguientes.

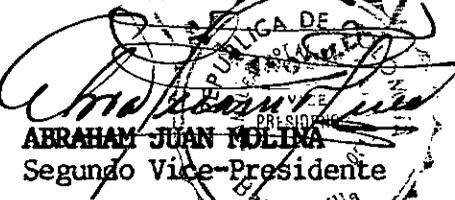
000051

"MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No.13 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1989 FONDO ROTATORIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO TERCERO: la presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Barranquilla, a los

  
**ADALBERTO MERCADO MORALES**  
 Presidente

  
**ABRAHAM JUAN MOLINA**  
 Segundo Vice-Presidente



  
**CARLOS JULIO MANZANO OCAMPO**  
 Primer Vice-Presidente

  
**ERMITH I. PARDO SANDOVAL**  
 Secretario General.



Esta ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios así:

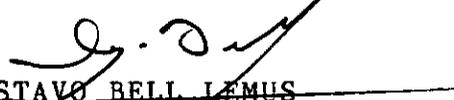
- 1er. Debate, Noviembre 17 de 1993
- 2do. Debate, Noviembre 19 de 1993
- 3er. Debate, Noviembre 23 de 1993

  
**ERMITH I. PARDO SANDOVAL**  
 Secretario General



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, DICIEMBRE 7 DE 1.993

Sancionada por:

  
**GUSTAVO BELL LEMUS**  
 Gobernador del Atlántico



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CONTRALORIA GENERAL

Barranquilla, 14 OCT 1993

Señor  
PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS  
DE LA HONORABLE ASAMBLEA DPTAL.  
Ciudad.

0/0  
7

Peribiz Cuyulera  
Cert. 13 1993  
M. P. 40.00

Asunto :Exposición de motivos del Proyecto de  
Ordenanza por medio del cual se adiciona  
la Ordenanza No.13 de Diciembre 05 de  
1989.

Honorables Diputados, mediante la Ordenanza No. 13 del 05 de  
diciembre de 1989, se reorganizó el Fondo Rotatorio de Impresos y  
Publicaciones de la Contraloría General del Departamento del  
Atlántico, con el objeto de obtener los gastos que demanden la  
publicación del Informe Financiero del Departamento, la Revista  
Temas, el Boletín Especial para publicar Ordenanzas y de más actos  
de la Administración Departamental.

La Constitución nacional en su artículo 268 numeral 9 estipula, como  
una de las funciones del Contralor General de la República, la de  
"Presentar Proyectos de Ley relativos al régimen de Control Fiscal y  
a la organización y funcionamiento de la Contraloría General", que se  
aplica por extensión a los Contralores Departamentales de  
conformidad a lo dispuesto en el art. 272 inciso 5 ibidem.

Honorables Diputados, es importante analizar la realidad de la nueva  
administración pública con el establecimiento de la Carrera  
Administrativa, exigencia constitucional, desarrollada por la Ley 27  
de 1992, de donde se desprende la exigencia de capacitar a los  
servidores públicos, para formarlos intelectualmente en el campo  
donde están desarrollando su actividad laboral y para conseguir este  
objetivo, debemos contar con elementos necesarios, que sirvan de  
fuente de consulta en las ciencias del saber y por esto hay que  
tener bien dotada una biblioteca, donde puedan acudir para  
prepararse mejor para participar en los concursos a que deben ser  
sometidos todos los servidores públicos calificados en la Carrera  
Administrativa, ante la posibilidad de ascenso en su aspiración

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
MAY 17 1993

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
MAY 19 1993

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
MAY 23 1993



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CONTRALORIA GENERAL

Señor Presidente y demás Miembros H. Asamblea.

2

laboral.

Por estas razones expuestas, Honorables Diputados, pongo a consideración de usted el proyecto de Ordenanza de la referencia, para que se adicione el objeto por el cual se constituyó el Fondo rotatorio de Impresos y Publicaciones y se permita atender los gastos que ocasione la dotación de libros relacionados con el Control fiscal y de la Administración Pública en general, para la Biblioteca de la Contraloría General del Departamento del Atlántico pues ya contamos con la estructura ubicada en el piso 8 de la Gobernación y su cuidado y dirección a cargo de la Jefe de Relaciones Públicas.

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Mar 17 / 93

Esta Biblioteca es de gran interés, no solo para los servidores públicos del gobierno departamental, sino también para todos aquellos entes del Estado que necesiten consultar algún tema de interés particular y a la vez se pueda organizar la hemeroteca, para recopilar los periódicos nacionales y locales, revistas que circulen en nuestro medio, que tengan temas relacionados directamente con la misión encomendada a la gestión fiscalizadora de la Contraloría y el orden jurídico imperante en el Estado Colombiano.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
May 19 / 93

Dejo a vuestra consideración el presente Proyecto de Ordenanza, para que le den su trámite legal.

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Mar 23 / 93

MIGUEL ANTONIO SALOMON CALVANO.  
Contralor General del Departamento.

A debate nov 17/93. 404

ORDENANZA NOV-19

Aprobado en 2º debate para a 3º debate

Mediante la cual se modifica la Ordenanza # 13 del 5 de Diciembre de 1989 Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones de la Contraloría General del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTS. 62-72 Y 73 DEL DECRETO LEY 1222 DE 1986 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y,

NOV. 23/93 Aprobado en 3º debate.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante la Ordenanza # 13 del 5 de Diciembre de 1989, se reorganizó el fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones de la Contraloría General del Atlántico, con el objeto de obtener los gastos que demanden la publicación del Informe Financiero del Departamento, la Revista Temas, el Boletín Especial para publicar las Ordenanzas y demás actos de la administración departamental.
- b) Que la Constitución Nacional en su art. 268 numeral 9 estipula como una de las funciones del Contralor General de la República, la de "presentar proyectos de Ley relativos al régimen de control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría General", que se aplica por extensión a los Contralores Departamentales de conformidad a lo dispuesto en el art. 272 inciso 5 Ibidem.
- c) Que ante la exigencia Constitucional de la aplicación de la Carrera Administrativa desarrollada en la Ley 27 de 1992, es necesario capacitar a los servidores públicos del Estado, con una formación intelectual en el campo donde desarrolla su actividad laboral, este objetivo se consigue, en la medida que se le proporcionen los medios necesarios, como lo es, la de contar con la dotación de libros en una buena biblioteca.
- d) Que se hace necesario conseguir los recursos económicos, para la adquisición de libros, y esta circunstancia es viable en la medida que se le permita al Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones de la Contraloría ampliar la cobertura de su objeto, para atender los gastos que ocasione la dotación de libros relacionados con el control fiscal y de la administración pública en general para la biblioteca de la Contraloría General del Departamento.
- e) Que por lo anteriormente expuesto,

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA NOV 17/93

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA NOV 19/93

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA NOV 23/93

ORDENA

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 2º. de la Ordenanza 13 del 5 de Diciembre de 1989 en el sentido de adicionarle el objeto del Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones la adquisición de libros para la biblioteca de la Contraloría General del Departamento.

ARTICULO 2o.- Facúltase al Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones de la Contraloría General del Departamento, incorporar una partida en la apropiación de gastos, para darle cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior, para la vigencia fiscal de 1993 y subsiguientes.

ARTICULO 3o.- La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los días del mes de octubre de 1993 novecientos noventa y tres .

EL PRESIDENTE.

1er. VICEPRESIDENTE.

2o. VICEPRESIDENTE.

SECRETARIO

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
07/10/93

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
07/10/93

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
20/10/93

ORDENANZA No. - 13

05 DIC. 1989

" POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL FONDO ROTATORIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO :

Que el Artículo 43 del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con la Ley 57 de Julio 5 de 1985 ( Artículo 60) dispone que las Asambleas podrán autorizar que además del Boletín o Gaceta Departamental, se editen otras publicaciones para la divulgación de los documentos correspondientes a los distintos sectores administrativos, ya que ciertos actos expedidos por las autoridades sólo regirán después de la fecha de su publicación, por lo cual se hace necesario estructurar los mecanismos que permitan dichas publicaciones;

Que dentro del libro 40. "Del control fiscal de la Administración Pública, Título I" de la Contraloría, Capítulo I Naturales y Generalidades, Artículo 424, Numerales 7, 8 y 9 de la Ordenanza 30 de 1.987, Código Fiscal del Departamento, se señalan entre las funciones del Contralor las de expedir, reglamentar e informar a través de publicaciones, todo lo relativo a ordenanzas, normas y procedimientos que adopte la Contraloría General del departamento, además de editar un informe financiero del Departamento;

Que para tales fines la contraloría General del Departamento tiene editada en circulación una revista y un Boletín Fiscal;

Que se hace necesario fijar el Presupuesto de Ingresos del Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones de esta Contraloría, el cual se encuentra prácticamente sin recursos propios suficientes para su funcionamiento;

Que desde 1977 se han mantenido congelados los aportes fijados por la Ordenanza 013 de 1977, para el Fondo Rotatorio de Publicaciones de la Contraloría General del Departamento;

Que el Artículo 187 de la Constitución Nacional, otorga facultades a esta Corporación para reglamentar la prestación del servicio a cargo de las entidades departamentales,

ORDENA :

ARTICULO 1o.- El Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones de la Contraloría General del Departamento, continuará funcionando adscrito a la Contraloría General del Departamento. Su administración estará a car-

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 02/12/89

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA 02/12/89

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 02/12/89

" POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL FONDO ROTATORIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

go de un Consejo Directivo y su control fiscal - se efectuará por Auditoría Interna de la Contraloría General del Departamento.

ARTICULO 2o.-  
APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
20/17/93

El objeto del Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones de la Contraloría General del Departamento, es el de atender los gastos que demanden la publicación del Informe Financiero del Departamento, la Revista Temas, el Boletín Especial para publicar ordenanzas y demás actos de la Asamblea Departamental, así como cualquier otra publicación o divulgación que se autorice por el Consejo Directivo.

PARAGRAFO.-

El Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones de la Contraloría General del Departamento, podrá destinar partidas o aportes para la organización de actos y eventos especiales previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO 3o.-  
APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
20/18/93

El Consejo Directivo estará integrado por el Comité General del Departamento o su Delegado, quien lo presidirá, por el Secretario General de la Contraloría que hará las veces de Secretario del Consejo Directivo, por el Director de Organización Interna, por el Director General de Auditorías de la Contraloría General del Departamento. El Auditor Especial Interno de la Contraloría asistirá a las sesiones del Consejo Directivo y podrá participar con voz pero sin voto.

ARTICULO 4o.-  
APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
20/23/93

A partir del 1o. de Enero de 1.990, y una vez promulgada la presente Ordenanza, el Paz y Salvo Departamental que expide la Contraloría General del Departamento, tendrá un costo para el usuario según las siguientes tarifas:

" POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL FONDO ROTATORIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Posesiones.....1% del salario mensual.
- Manejo de Auxilios....0,5% del auxilio.
- Contratos distintos a Obras Pública .....0,5% del Contrato.
- Licitación Privada....0,5% del valor de la propuesta económica.
- Licitación Pública....0,5% del valor de la propuesta económica.

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
 EN LA SESION DEL DIA  
 MAR 17/93

ARTICULO 5o.- El Paz y Salvo expedido por la Contraloría General del Departamento, tendrá un formato especial, sin foto y será suscrito por el Jefe de la Sección de Fianzas y Fecencimientos, el Secretario General y el Contralor General del Departamento ó el Contralor Auxiliar.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
 EN LA SESION DEL DIA  
 MAR 19/93

PARAGRAFO.1o.- El Paz y Salvo Departamental, tendrá vigencia de seis ( 6 ) meses a partir de su expedición y el provisional la tendrá de treinta ( 30 ) días, previa aprobación del Contralor General y/o Contralor Auxiliar. Vencidos los treinta ( 30 ) días -- del Paz y Salvo provisional, la Contraloría podrá solicitar la suspensión del empleado o del trámite de perfeccionamiento del contrato o auxilio -- pertinente.

PARAGRAFO 2o.- El Contralor General reglamentará la forma y administración del recaudo por concepto de Paz y Salvo Departamental y el Auditor Interno de la Contraloría Departamental efectuará el control fiscal respectivo.

APROBADO EN TERCER DEBATE  
 EN LA SESION DEL DIA  
 MAR 23/93

ARTICULO 6o.- A partir de la expedición de la presente Ordenanza, las entidades Departamentales contribuirán con el Fondo Rotatorio de Publicaciones de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, con las siguientes partidas mensuales:

SECRETARIA DE HACIENDA.....	\$ 100.000,00
LOTERIA DEL ATLANTICO.....	\$ 100.000,00

" POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA EL FONDO ROTATORIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

INSTITUTO DE TRANSP. Y TRAN-	
SITO.....	\$ 70.000,00
FONDO DE VALORIZACION DPTAL.....	\$ 50.000,00
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.....	\$ 20.000,00

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
 EN LA SESION DEL DIA  
 22/12/43

PARAGRAFO.- Las partidas correspondientes se aumentarán de manera automática en un 15% anualmente.

ARTICULO 7o.- Las partidas de que trata el artículo anterior, - deberán incluirse en los correspondientes presupuestos a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8o.- Lo ordenado en el Artículo 6o. y 7o. de la presente Ordenanza es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el Contralor General del Departamento, y los respectivos Auditores Fiscales se abstendrán de refrendar el Presupuesto General del Departamento y sus correspondientes presupuestos de las diferentes entidades, lo mismo que los Acuerdos Mensuales de Gastos, hasta tanto no cumpla con lo preceptuado anteriormente.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
 EN LA SESION DEL DIA  
 20/1/43

ARTICULO 9o.- Autorízase al Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones de la Contraloría General del Departamento, para reglamentar lo pertinente a los anuncios comerciales en las diferentes ediciones.

ARTICULO 10o.- Los fondos provenientes del Paz y Salvo Departamental, de las partidas provenientes de que habla el Artículo 6o., y de los anuncios comerciales, serán recaudados y consignados en cuenta bancaria oficial bajo el nombre de Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones de la Contraloría General del Departamento.

APROBADO EN TERCER DEBATE  
 EN LA SESION DEL DIA  
 23/1/43

ARTICULO 11o.- La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga cualquier otra norma que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

Dada en Barranquilla a los

*A. Mercado*  
ADALBERTO MERCADO MORANES  
PRESIDENTE



ORDILANDO ABELLO MARTINEZ APARICIO  
1ER. VICE - PRESIDENTE.

*Manuel Garcia Yepes*  
MANUEL GARCIA YEPES  
2o. VICE-PRESIDENTE

*Antonio del Rio*  
ANTONIO DEL RIO  
SECRETARIO GENERAL



Esta Ordenanza sufrió los tres ( 3 ) debates reglamentarios así:

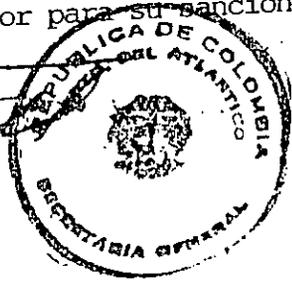
- Primer Debate, Octubre 24. de 1.989
- Segundo Debate, Noviembre 28 de 1.989
- Tercer Debate, Noviembre 29 de 1.989

*Antonio del Rio*  
ANTONIO DEL RIO  
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA GENERAL.- GOBERNACION DEL ATLANTICO.- Diciembre 4 de 1989.- Pasa al Despacho del señor Gobernador para su sanción.

*Matilde Colina de For...*  
MATILDE COLINA DE FOR...  
SECRETARIA GENERAL.



GOBERNACION DEL ATLANTICO  
mil novecientos ochenta y

DESPACHO.- Barranquilla, Diciembre cinco (5) de -  
ve (1989).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE,

EDGARDO F. SALES SALES  
GOBERNADOR DEL ATLANTICO.-

Barranquilla, Noviembre 17 de 1993

Señores  
HONORABLES DIPUTADOS  
Asamblea Departamental del Atlántico

REF: Informe de Comisión para 2º De  
bate del Proyecto de Ordenanza  
" POR LA CUAL SE ADICIONA A LA  
ORDENANZA Nº 13 DEL 5 DE DI -  
CIEMBRE DE 1989.  
FONDO ROTATORIO DE IMPRESOS Y  
PUBLICACIONES DE LA CONTRALO -  
RIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLAN -  
TICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSI -  
CIONES."

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
22/11/93

Revisado y analizado el proyecto de la referencia, es legal y viable -  
adicionar al objeto de la Ordenanza 13 de 1989 en su artículo 2º, la -  
adquisición o dotación de libros para la biblioteca de la Contraloría  
Departamental, facultando además, al Consejo Directivo del Fondo Rota-  
torio de Publicaciones de la Contraloría Departamental para incorporar  
la partida de Gastos pertinente.

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
23/11/93

Honorables Diputados, es importante y necesario que nuestra contralo -  
ría esté dotada de las normas jurídicas, económicas, fiscales y presu -  
puestales para estar acorde y actualizados en el ordenamiento de la -  
Constitución Política.

Por lo anterior apruébese el informe de comisión y abrasele segundo de  
bate al proyecto.

  
ADALBERTO MERCADO

  
CARLOS JULIO MANZANO

  
HECTOR AMARIS PIÑERES

  
HAROLD MARTINEZ P.

  
ALFONSO ECKARDT

HUMBERTO ROJAS BULA

Barranquilla, Noviembre 17 de 1993

Señores  
HONORABLES DIPUTADOS  
Asamblea Departamental del Atlántico

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Nov 19 / 93

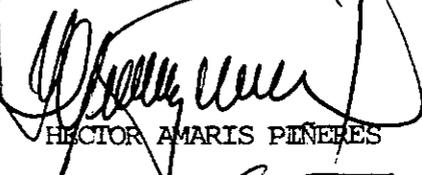
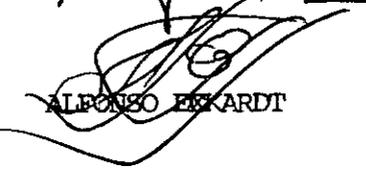
REF: Informe de Comisión para 2º De  
bate del Proyecto de Ordenanza  
" POR LA CUAL SE ADICIONA A LA  
ORDENANZA Nº 13 DEL 5 DE DI -  
CIEMBRE DE 1989.  
FONDO ROTATORIO DE IMPRESOS Y  
PUBLICACIONES DE LA CONTRALORÍA  
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁN -  
TICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSI -  
CIONES."

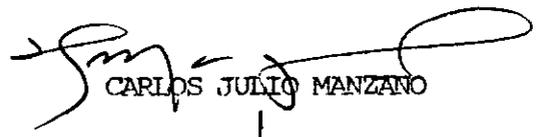
Revisado y analizado el proyecto de la referencia, es legal y viable -  
adicionar al objeto de la Ordenanza 13 de 1989 en su artículo 2º, la -  
adquisición o dotación de libros para la biblioteca de la Contraloría  
Departamental, facultando además, al Consejo Directivo del Fondo Rota-  
torio de Publicaciones de la Contraloría Departamental para incorporar  
la partida de Gastos pertinente.

Honorables Diputados, es importante y necesario que nuestra contralo -  
ría esté dotada de las normas jurídicas, económicas, fiscales y presu -  
puestales para estar acorde y actualizados en el ordenamiento de la -  
Constitución Política.

Por lo anterior apruébese el informe de comisión y abrasele segundo de  
bate al proyecto.

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Nov 23 / 93

  
ADALBERTO MERCADO  
  
HECTOR AMARIS PIÑERES  
  
ALFONSO BERARDT

  
CARLOS JULIO MANZANO  
  
HAROLD MARTINEZ P.  
  
HUMBERTO ROJAS BULA